

PRESENTACION FUNDACION HISPALENSE DE TUTELAS

Para quien les habla presentar la FUNDACION HISPALENSE DE TUTELAS es sin duda un orgullo, por cuanto he participado en el proceso desde su mismo inicio, he seguido todas sus incidencias y avatares y he tratado de aportar, asumiendo la labor de secretario, lo que mi experiencia y mi condición de abogado me ha permitido. Hoy puedo señalar que el final del camino se encuentra cerca, que está más cerca.

Pero también lo encuentro una tarea difícil, pues esta Fundación es el resultado de una conjunción de voluntades y de un encuentro de compromisos y finalidades comunes, que han guiado a todas las personas e instituciones implicadas y no quisiera que un mero relato de las distintas incidencias por las que hemos pasado, deje al margen lo que ha sido sin duda lo más importante del proceso: el férreo y común convencimiento de que esta Fundación resultaba necesaria y había que ponerla en marcha.

Hablo de voluntades de muy distintas personas e instituciones, tanto desde lo público como desde lo privado, de sacar adelante una idea que desde hacía años se entendía necesaria y que podía definirse:

A.- Una Fundación Tutelar que trascendiera la existencia de otras que ya venían trabajando en Sevilla en el ámbito de la protección de personas con discapacidad, cada una desde su particular ámbito (salud mental, discapacidad intelectual, deterioro por edad avanzada y demencias), que por tanto pudiera dar apoyo tutelar a cuantas personas lo precisaran con independencia de la razón o causa de su discapacidad.

B.- Una Fundación que también pudiera intervenir en los supuestos cada vez más frecuentes de personas con diagnósticos complejos o plurales y de otras cuya discapacidad proviene de causas no tradicionales, como las derivadas de drogadicción o de graves problemas físicos invalidantes.

C.- Una Fundación por tanto Global, que además pudiera contar con la experiencia de quienes ya venían trabajando en materia tutelar en cada uno de esos ámbitos, tanto desde lo profesional como desde lo voluntario.

D.- Una Fundación que aglutinara en su seno, comprometiéndose con su existencia y continuidad y por tanto y con su financiación y apoyo, tanto a administraciones públicas, como a organizaciones privadas.

Este era el reto y esta era la necesidad como digo desde hacía tiempo manifiesta.

Fue la iniciativa de la administración autonómica la que dio el primer paso en este proceso, administración necesitada además de contar con una institución no propia pero sí participada que pudiera ejercer la labor de protección tutelar que la ley le encomienda y para la que no está preparada. Nos situamos en junio de 2014 cuando es la Dirección General de la Discapacidad la que convoca a diversas organizaciones, instituciones y entes administrativos a una primera mesa de trabajo, en la que se me asigna como he dicho la labor de secretario y en la que queda patente la voluntad de todos los presentes de concretar un proyecto y de definir el funcionamiento y organización que debía tener esa nueva institución.

A partir de un primer borrador de estatutos que recogía en líneas muy generales el organigrama de esta nueva entidad, se fueron realizando importantes aportaciones por todos los convocados a esa mesa; los compañeros de la Fundación Tutelar TAU, aportando su experiencia en la atención de la discapacidad intelectual, como también los de Aprese; los de Fundema y Foam, haciendo lo propio con la atención de mayores; ASAENES, en cuanto a la visión de los familiares de personas que sufren enfermedad mental; FAISEM, muy decidida e implicada desde el principio en apoyar y participar en el proyecto, hasta el punto de poder decir que han sido “padrinos” del mismo junto con la Dirección General de la Discapacidad, y desde luego también la Fundación Tutelar Nadir, que ofreció a este nuevo ente todo su conocimiento y experiencia en la atención tutelar de personas afectadas de enfermedad mental.

Numerosas reuniones y encuentros, aportaciones y variaciones en la organización, métodos de trabajo y un buen número de cuestiones que fueron debatidas y consensuadas, todo ello hasta obtener un texto estatutario que cumpliera un triple objetivo:

1.- Recoger los principios generales que debían inspirar la Fundación y la atención a las personas a las que brindaría apoyos, bajo las premisas que derivan de la declaración de los derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, principios que son asumidos por esta Fundación no solo en diversos apartados de su texto estatutario, sino desde el primer párrafo de su preámbulo, que desde aquí os invito a leer.

2.- Diseñar de forma simple una organización compleja, pues ha de establecer los presupuestos para garantizar una adecuada atención a personas cuyas discapacidades o razón de precisar sus apoyos, habrían de tener muy diversas naturaleza o procedencia, ya fuera TMG, ya discapacidad intelectual ya demencias o deterioros derivados de la edad. Es por ello que se crean en su seno tres distintos equipos de trabajo, de tal modo que cada uno ha de estar integrado por personas con experiencia en la atención de estos colectivos y todos coordinados por la figura de la Gerencia y con el necesario asesoramiento jurídico.

3.- Y por último, debía cumplir el objetivo de aglutinar a las diversas organizaciones y administraciones implicadas en términos de igualdad y a la vez ser un ente abierto a la participación futuras de otras administraciones (como el Ayuntamiento o la Diputación) y de cuantas organizaciones privadas o públicas estén interesadas en la atención y apoyo a personas que sufren discapacidad.

Ese texto estatutario, ya debidamente consensuado, fue el corazón del proceso legal de constitución de la Fundación, por lo que una vez determinadas también las aportaciones fundacionales de cada organización, llegó finalmente a firmarse la escritura pública de constitución el 22 de julio de 2015.

Constituyen pues su Patronato, y son por tanto los miembros de esta nueva Organización seis entidades:

La DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, con la persona de su Delegada provincial como patrona.

La FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM

La ASOCIACIÓN NADIR

La ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, ALLEGADOS Y PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE, ASAENES.

La AGRUPACIÓN PROVINCIAL SEVILLANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O PARÁLISIS CEREBRAL, APROSE.

Y la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES, FOAM.

Esa firma de la escritura de constitución fue sin duda un día importante para la Fundación, pero no el definitivo pues se iniciaba entonces el difícil y lento camino de su inscripción registral, lo que habría de dotar a la Fundación de personalidad jurídica, proceso que ha sido lento y complejo, principalmente debido no a las voluntades de la oficina registral, sino a la escasez de medios con los que trabajan, pero que finalmente y tras algunas rectificaciones y ajustes, pudo completarse y ser inscrita la Fundación en mayo de 2016.

Tras la búsqueda y adecuación de una sede adecuada, que desde luego os invitamos a visitar, podemos señalar como fecha de efectivo inicio de sus operaciones el mes de JULIO DE 2016, con un primer e importante objetivo, darse a conocer a todos los operadores jurídicos, sanitarios y sociales y obtener que por los distintos Juzgados de Sevilla y provincia, se operara el cambio, sustitución o traspaso de las tutelas y curatelas que hasta la fecha venían ejerciendo otras instituciones, proceso que lógicamente ha de hacerse de forma particular en cada procedimiento judicial y para el que se estimaba se emplearía el plazo de un año y medio.

Ahora, transcurrido prácticamente un año (dado que se inició a finales de julio 2016), podemos decir que el resultado es muy satisfactorio, el ritmo de asignación a la nueva Fundación de esas obligaciones tutelares está siendo muy aceptable, al menos ante los Juzgados de la Capital y algunos partidos judiciales de la provincia, pues en otros, tradicionales ya en sus atascos y retrasos, está ralentizándose considerablemente (no son una excepción estos asuntos frente a los demás que tramitan).

Para terminar quisiera señalar cuáles son a mi entender, los tres grandes retos que deben completarse para la Fundación:

A.- Uno, el de ultimar el proceso judicial de cambio en la figura de tutor de las que venía ejerciendo la FTt NADIR, la Delegación de Igualdad y otras organizaciones ahora integradas en la nueva Fundación.

B.- Dar a conocer la FHT a todos los operadores y sectores que tienen que ver con la atención de personas con discapacidad, lo que se viene haciendo desde hace un tiempo y hoy se cumple uno de sus hitos más importantes. Pero es necesario un conocimiento real, de su utilidad, de sus necesidades y de sus posibilidades.

C.- Y el principal como es lógico, dotar a la FHT de los medios materiales y humanos que le permitan llevar a cabo su actividad de forma plena. Este es un doble reto, por un lado el de la mayor implicación de las administraciones, principalmente Ayuntamiento y Diputación, y con ello de sus medios y recursos y por otro lado, el de su financiación, pues hablamos de una Fundación privada con recursos mixtos: públicos los que se reciben en vía subvenciones, absolutamente necesarios y que deben ajustarse a las verdaderas necesidades de funcionamiento y por otro lado, los recursos privados, del mismo modo necesarios para garantizar su independencia en la forma de trabajar.

Estos recursos privados han de provenir esencialmente de la llamada "retribución del tutor", mecanismo previsto en el código civil para retribuir su ejercicio con cargo a los bienes de la persona tutelada, sistema de coparticipación o copago cuya visión que en nada debe diferir de otros que se aplican de forma habitual en multitud de servicios públicos, donde la figura del copago es absolutamente normal.

En nuestro caso la coparticipación de las personas tuteladas en la atención y apoyos que se les presta desde la Fundación, por muy pequeña que sea esta participación, resulta fundamental también para la relación con la persona, al generar en ella el convencimiento de que paga por lo que recibe y con ello legitima las exigencias de calidad y mejora que deba hacer. Para este fin deben abandonarse los clichés de patrimonio y rendimientos con los que fue redactada la norma (posiblemente pensando en la protección de fortunas

de la prodigalidad de sus propietarios). Estos conceptos, patrimonio y rendimiento, en relación a las personas habitualmente atendidas por la Fundación (generalmente sin más recursos que una PNC) no pueden ser tomados desde su vertiente clásica sino que han de adaptarse e interpretarse conforme a esta realidad y han de ser los jueces y fiscales los que lo asuman, pues esta retribución resulta fundamental para la subsistencia de entidades con la Fundación Hispalense de Tutelas.

Felipe Zamorano Flores